

JUZGADO LABORAL

POR

MARIA DEL CARMEN MORETTA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 6 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Patricia Otegui, secretaría autorizante Dra. Analía Suárez Mónaco, se hace saber que en los autos caratulados DURE MIGUEL ESTEBAN c/OLIMPICO FOOTBALL CLUB s/Cobro de Pesos; Se ha dispuesto que la Martillera María del Carmen Moretta, Matrícula 1642-M-160, (20-11124839-2) proceda a vender en subasta pública el día 19 de Octubre de 2021, a las 14,30 horas, en el colegio de Martilleros, en calle Moreno 1546 de ésta ciudad; debiendo informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas, impuestos, contribuciones, servicio de agua, cloaca y toda otra deuda fiscal relacionada al inmueble, dejándose constancia de ello en el acta de remate. Se subastará el 100% del inmueble sito en calle Mitre 1149 entre Garibaldi y Falucho de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, que consta de 3 lotes de terreno en conjunto; Siendo su descripción: 3 lotes de terreno continuos según plano Nº 24680/1946, situados en calle Mitre a los 48,90 ms. de calle Falucho hacia el Este, midiendo en conjunto 27 ms. de frente al Norte por 42,25 ms. de fondo linda sobre calle Mitre, al Este con Eliseo Gaibazzi, al Sud con parte del lote 9 y al Oeste con el Lote 4 del mismo plano, dominio inscripto al Tomo 249C, Folio 1556, Número 62838, departamento Rosario. La venta se hará al contado y al mejor postor. El inmueble saldrá a subasta con una única base quince millones de pesos - \$ 15.000.000. Las posturas no pueden ser menores a cien mil pesos \$ 100.000 cada una. El comprador deberá abonar en el acto de subasta en concepto de adelanto de precio 10% del valor de realización, si supera el valor de \$ 30.000, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio, o en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal -Sucursal Colegio de Abogados- Cta. Nro. 51710509, CBU 0650080103000517105099; a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010, dejándose constancia que respecto del saldo de precio también deberá asimismo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Son a cargo del comprador, lo adeudado en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, servicio de agua y cloaca, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, pago de liquidación de mejoras, gastos de escrituración y toda otra deuda fiscal relacionada al inmueble. Son también a cargo del comprador la regularización y/o confección de planos y/o medianerías si fuese necesario, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, gastos, sellados y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. En caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta, la misma deberá realizarse por escritura pública. Sólo se admitirá la compra en comisión cuando se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente en el acta de remate. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El saldo del precio, deberá ser depositado por el adquirente dentro del plazo de 5 días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, mediante depósito en la cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, para estos autos y a la orden de éste Juzgado, Nº de cuenta 51710509 CBU 0650080103000517105099. Vencido dicho plazo o no abonado el saldo mediante los medios de pago precitados - previstos en la Comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.10 se harán efectivos los apercibimientos del art. 497 C.P.C.C. Quien resulte adjudicado abonará en el mismo acto de remate, el 3% en concepto de comisión de Ley de Martillero, por transferencia bancaria, que se informara en el acto de subasta. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano

público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El expediente deberá ser entregado al Juzgado, cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. Notifíquese por cédula al titular del dominio, y de existir, a los acreedores hipotecarios interesados. Oficiése a la Asociación de Martilleros y/o a la dependencia que corresponda, notificando la fecha de realización de la misma.

\$ 815 461402 Sep. 15 Sep. 18

POR

PIZZI CRISTIAN JAVIER

Ordénase la venta en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al demandado , con todo lo en él edificado, clavado y plantado de Arteaga, dominio inscripto al Lote 1-A (1/1) Tomo 49 Folio 128V Número 8844, Tomo 185B Folio 67 Número 13418; Lote 1-B: (1/2) Tomo 49 Folio 128V Número 8844 , lote 2 (½) tomo 49 Folio 128V Número 8844 y Lote 3 (1/1): Tomo 49 Folio 128V Número 8844 Y Tomo 185B Folio 67 Número 13418, Departamento Caseros, la que se realizará por el martillero actuante en autos, en el Salón del Club Arteaga, Mutual Social y biblioteca popular Sarmiento de la Localidad de Arteaga (CP 2187), Provincia de Santa Fe, sito en calle San Martín 246 el día 28 de septiembre de 2021 a las 10 hs. o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, a realizarse en cumplimiento con los protocolos actuales por Covid (Distanciamiento Social). Los inmuebles saldrán a la venta con la base de \$ 3.600.000- (tres millones seiscientos mil pesos) los lotes 1A, y 3 y \$3.600.000 los lotes 1-B y lote 2 (50% cada uno). en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos: desocupados. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores con última base del 50% de la primera, siendo las posturas mínimas para pujar en \$5000. En el caso del lote 2 se sugiere remar en forma conjunta por su continuidad y porque el lote 1B lo representa un pasillo. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e I.V.A., si correspondiere. Hágase saber que a los fines de transferir el inmueble se debe recurrir a lo normado por el art. 505 segundo párrafo (protocolización de actuaciones judiciales). Esos gastos, así como cualquier otro producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 3% de comisión al martillero en efectivo o cheque certificado y el 10% del precio total de compra. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$300.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/ o el

martillero actuante a la A.F.I.P. El saldo total del 90% (saldo de precio) deberá ser transferido de igual manera dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores de la notificación del auto aprobatorio de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, ello tornará aplicable lo normado por el art. 497 C.P.C.C.. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/ o el martillero actuante a la A.F.I.P. El martillero deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. . Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cumpliméntese con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados 1 día antes de la fecha de remate, UNA VEZ FIRME EL PRESENTE DECRETO . Oficiese a los fines del art. 506 C.P.C.C. si correspondiere. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fija como día de exhibición de los inmuebles, el día viernes 24/09/2021 entre las 10 y las 13 hs. En calle Alem 484 de Arteaga. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. . Notifíquese por cédula.- Concurran los oferentes con la debida antelación a la Sala de Remates a los efectos de ingresar con el DNI. Para mayor información, contactarse con el Martillero de Lunes a jueves de 10 a 16hs al Tel. 0341-156949403. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales.- Secretaría Dra. Agustina Filippini, Juez Dr. Fabian Bellizia. Rosario, de septiembre de 2021.-

\$ 1525 461563 Sep. 15 Sep. 21
